

intereses subsidiados para la financiación parcial de los préstamos concertados por Magistrados, Jueces, Fiscales y Secretarios de la Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias, para la adquisición de primera vivienda, vivienda habitual.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo determinado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso 781/2001 puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2001.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

2334 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 8 de febrero de 2001, por el que se hace pública la Resolución de este Centro Directivo, relativa a otorgamiento de concesión directa de la explotación minera denominada Mila nº94, en el término municipal de Arucas (Gran Canaria).*

La Dirección General de Industria y Energía hace saber que ha sido otorgado el siguiente derecho minero con expresión de clase, número, nombre, mineral, superficie, término municipal, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

Concesión directa de explotación; 94; Mila; Ignimbrita fonolíticas; 6 cuadrículas mineras; Arucas; D. Antonio Luis Medina Toledo; calle Juan Manuel Durán González, 43, 5º D, Las Palmas de Gran Canaria; 2 de febrero de 2001.

Designadas por las coordenadas con meridianos referidos a Greenwich y sobre elipsoide de referencia Hayford.

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p	-15° 30' 00"	28° 08' 40" Norte
1	-15° 29' 20"	28° 08' 40" Norte
2	-15° 29' 20"	28° 07' 40" Norte
3	-15° 30' 00"	28° 07' 40" Norte

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas. Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artº. 101.5 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2001.- El Director General de Industria y Energía, Juan Reta López.

2335 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución de 4 de mayo de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 288/2001, interpuesto por Dña. Catalina de Lorenzo-Cáceres Cerón contra el Decreto 134/2000, de 10 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación iniciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del proyecto "Vía arterial y recuperación del Barranco de Santos, tramo I", y se emplaza a los interesados en el citado expediente para su personación en el recurso.*

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución nº 720, de 4 de mayo de 2001, a las personas que se indicarán, sin que hubiese podido practicar la misma, es por lo que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en concordancia con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la citada Resolución por la que se ordena la remisión a la Sala del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 288/2001, interpuesto por Dña. Catalina de Lorenzo-Cáceres Cerón contra el Decreto 134/2000, de 10 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación iniciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del proyecto "Vía arterial y recuperación del Barranco de Santos, tramo I", y se emplaza a los interesados en el citado expediente para su personación en el recurso; y que tiene el siguiente tenor literal:

"De conformidad con el requerimiento efectuado el día 17 de abril de 2001, por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia, en el procedimiento ordinario 288/2001, interpuesto por Dña. Catalina de Lorenzo-Cáceres Cerón contra el Decreto 134/2000, de 10 de julio, por el que el Consejo de